

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER -
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-031-2018

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DISTRITO SUR Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA YUQUITA, FASE 1-MUNICIPIO DE TURBO”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10 DE JULIO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas, so pena de rechazo.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

I. **PROPONENTE No. 1: J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.**

A.) **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria ajuste la póliza en lo que respecta al número de la misma, toda vez que se evidencia error en dicho aspecto. El número correcto de la presente convocatoria es la PAF-ATF-I-031-2018 y no el PAF-EUC-I-031-2018, como lo señala el proponente en su póliza.

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que allegue constancia y/o certificación de la empresa aseguradora en la que se indique que efectivamente la Poliza: GU031487 y Certificado: GU047395, existe y tiene validez, toda vez que según la Aseguradora CONFIANZA S.A., una vez consultada por la existencia y validez de la póliza, menciona que dicha póliza no se encuentra registrada en sus bases de datos.

3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato 2, toda vez que quien la suscribe lo hace en calidad de representante legal de la Empresa Gestión Integral Consultores S.A.S., siendo que el proponente de la presente convocatoria es J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.

4. CONFLICTO DE INTERÉS: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato 7, toda vez que quien la suscribe lo hace en calidad de representante legal de la Empresa Gestión Integral Consultores S.A.S., siendo que el proponente de la presente convocatoria es J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.

5. DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba el formato 8, toda vez que no lo allega en su propuesta.

6. DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato 9, toda vez que quien la suscribe lo hace en calidad de representante legal de la Empresa Gestión Integral Consultores S.A.S., siendo que el proponente de la presente convocatoria es J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.

7. FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato 10, toda vez que quien la suscribe lo hace en calidad de representante legal de la Empresa Gestión Integral Consultores S.A.S., siendo que el proponente de la presente convocatoria es J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

PROPONENTE No 1: J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.	900.184.144-6	100	SI

Contrato 1: No. 039828-2013

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 11 ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE HACEN PARTE DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PIOJÓ, TUBARA Y PUERTO COLOMBIA, DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Al folio 30 el proponente aporta copia en la que LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. (TRIPLE A) CERTIFICA que la empresa J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL SAS ejecutó el contrato No. 039828-2013. El documento relaciona No. de contrato, valor, y fecha de finalización de contrato. Adicionalmente detalla actividades intervenidas entre las que se mencionan INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA E INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE JUAN DE ACOSTA, PIOJÓ Y TUBARÁ, CON CAPACIDAD DE 250 LPS. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Dado que no se puede verificar con la documentación suministrada que la Interventoría a la construcción de las Obras para la Estación de Bombeo, se hayan realizado en **estructuras de concreto reforzado**, el proponente deberá suministrar información adicional que permita validar dicho requerimiento, so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para aportar a la condición de valor.

Contrato 2: No. PC-07800-2016

Objeto: INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO Y SUS CORREGIMIENTOS, EN TUBERÍA DE 250 MM PEAD Y 310 MM PEAD, INTERVINIENDOSE UNA LONGITUD DE 14700 METROS EN DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES A 9" (228,6MM)

No tiene requerimientos técnicos

Observación General

El proponente deberá suministrar información adicional que permita validar las condiciones de experiencia que se describen en el contrato No.039828-2013, so pena de no cumplir los requerimientos técnicos exigidos para la presente convocatoria.

II. PROPONENTE No. 2: CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza, toda vez que no lo allega en su propuesta y No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

3. DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Se requiere al proponente DAIMCO S.A.S. y ECOVIAS S.A.S., para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 9, toda vez que el allegado en su propuesta no expresa claramente el hecho de que NO han sido objeto de imposición de sanciones, multas, clausulas penales, etc.

Por su parte el proponente ING INGENIERIA S.A.S., si allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

PROPONENTE No 2: CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	DAIMCO SAS	900.021.482-1	33%	NO
2	ECOVIAS SAS	890.104.625-1	34%	SI
3	ING INGENIERIA SAS	890.405.995-1	33%	SI

Contrato 1: No. 2070148

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIEROS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - MAVDT EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 10.

Folio 281-282: certificación suscrita por la subgerente financiera, subgerente técnico y gestor del convenio 194048, donde certifican que el CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO conformado por CONCEP LTDA 50% y ECOVIAS LTDA 50%, ejecutó el contrato 2070148, la fecha de inicio, terminación, el valor final ejecutado \$486.549.117,00, como la descripción de cada uno de los proyectos objeto de interventoría, dentro de los cuales se encuentra:

- La construcción del acueducto regional municipios de Piojó, Juan de Acosta, Usiacuri, Tubará, donde se evidencian las características generales del proyecto (Tubería PEAD 200 mm cantidad 18167 m, Tubería PEAD 200 mm 9396 m)

-Optimización del sistema de acueducto de la Isla de Providencia y Santa Catalina

Teniendo en cuenta la información aportada en la propuesta, el proponente debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, donde se evidencie la actividad de INSTALACIÓN de la tubería mencionada dentro de la certificación, esto con el fin de dar cumplimiento a la siguiente condición:

En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PEAD PRESIÓN PARA ACUEDUCTO y/o en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PEAD PRESIÓN PARA ALCANTARILLADO, con una longitud igual o superior a OCHO MIL QUINIENTOS (8.500) METROS en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm).

Sin perjuicio de lo anterior, este contrato solo será tenido en cuenta para valor.

Contrato 2: No. 085/95

Objeto: INTERVENTORIA DE OBRA Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TURBO, ANTIOQUIA, EN SU PRIMERA ETAPA

No tiene requerimientos técnicos.

OBSERVACIÓN GENERAL

El proponente debe subsanar el contrato No 2070148 ejecutado con Fonade, para dar cumplimiento a la siguiente condición:

En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PEAD PRESIÓN PARA ACUEDUCTO y/o en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PEAD PRESIÓN PARA ALCANTARILLADO, con una longitud igual o superior a OCHO MIL QUINIENTOS (8.500) METROS en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm).

Para la experiencia requerida en el literal anterior no será tomada en cuenta experiencia en Interventoría a la instalación de tuberías PEAD para alcantarillado corrugadas.

El presente documento se expide a los diez (10) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.